



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 12 de Marzo del 2024

VISTO: El expediente con Registro N° 1073-2024 que contiene la carta de Renuncia presentada por el servidor **Buenaventura ORMACHEZ VALDEZ**, el OFICIO N° 014-2024-CSST-RED DE SALUD PUNO, el MEMORANUM N° 161-2024-D/RED DE SALUD PUNO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la figura de la rectificación de errores, estableciendo que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así como que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2023-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 36 de marzo del 2023, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Puno
Para el periodo 2023-2024, en la que se consideró al servidor **Buenaventura ORMACHEA VALDEZ**, como Presidente Titular de dicho Comité;

Que, mediante expediente con Registro N° 1073, **Buenaventura ORMACHEA VALDEZ**, presenta su Renuncia Laboral a su condición de personal Contratado bajo el Régimen Laboral N° 1057- Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de condición Indeterminado;

Que, mediante OFICIO N° 014-2024-CSST-RED DE SALUD PUNO, a la que se adjunta el acta de Reunión de los Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Puno llevada a cabo el día 05 de febrero del 2024, en la que se trata la renuncia del servidor **Buenaventura ORMACHEZ VALDEZ**, quien ocupaba el cargo de presidente del comité de seguridad y salud en el Trabajo de la Red de Salud Puno;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece en su artículo 63.- que El cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca por alguna de las siguientes causales: d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral, en el presente caso es su Renuncia Laboral, lo que motiva a la designación de un nuevo representante para el Cargo de Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Puno, cargo que recae en la servidora Enf. Elva Dany ARI MAMANI, por lo que es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el Director de la Red de Salud Puno, atendiendo lo expuesto precedentemente, mediante MEMORANDUM N° 161-2024-D/RED DE SALUD PUNO, dispone la Proyección de Resolución modificando el artículo 1° de la conformación de dicho Comité;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRF-CRF, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - MODIFICAR la conformación de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Puno por lo expuesto en la parte considerativa de la presente quedando conformado de la siguiente manera





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 12 de Marzo del 2024

DICE:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	CARGO
MIEMBROS TITULARES		
Lic. Buenaventura ORMACHEA VALDEZ		PRESIDENTE
	M. C. Juan Fernando CASTRO FERRO	SECRETARIO
Asist. Adm. Roberto GOMEZ MAMANI		MIEMBRO
	A. S. Felicia Maximiliana GALLEGOS SERRUTO	MIEMBRO
Enf. Rosa Luz FARFAN SOLIS		MIEMBRO
	Ing. David Bony QUISPE BUSTINCIO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
Enf. Elva Dany ARI MAMANI		PRESIDENTE
	Abog. Teodoro Ignacio PEREZ ODAR	SECRETARIO
Enf. Vilma BAILON FLORES		MIEMBRO
	Ing. Emileni Milagros MARCA QUEQUESANA	MIEMBRO
Enf. Vilma ORDOÑO LLANOS		MIEMBRO
	Enf. Judith Yanina VILCA CONDORI	MIEMBRO

DEBE DECIR:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	CARGO
MIEMBROS TITULARES		
Enf. Elva Dany ARI MAMANI		PRESIDENTE
	M. C. Juan Fernando CASTRO FERRO	SECRETARIO
Asist. Adm. Roberto GOMEZ MAMANI		MIEMBRO
	A. S. Felicia Maximiliana GALLEGOS SERRUTO	MIEMBRO
Enf. Rosa Luz FARFAN SOLIS		MIEMBRO
	Ing. David Bony QUISPE BUSTINCIO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
		PRESIDENTE
	Abog. Teodoro Ignacio PEREZ ODAR	SECRETARIO
Enf. Vilma BAILON FLORES		MIEMBRO
	Ing. Emileni Milagros MARCA QUEQUESANA	MIEMBRO
Enf. Vilma ORDOÑO LLANOS		MIEMBRO
	Enf. Judith Yanina VILCA CONDORI	MIEMBRO

Artículo 2°. – DISPONER la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M. C. Moises Hualata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CME 8567